

EXP-UNC:0007946/2018

VISTO:

la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO de oposición y antecedentes para cubrir 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento Administrativo para desempeñarse en el Área Enseñanza de la Facultad, efectuada por Resolución Decanal n° 476/18; y

CONSIDERANDO.

lo dispuesto en la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba- en los artículos 2º, 4º, 13º y 17º del Anexo I;

que a fs. 51 y 52 (Acta 03 y 04 respectivamente) de las presentes actuaciones la Mesa de Entradas de la Facultad informa que no se han registrado inscripciones al CONCURSO CERRADO INTERNO y la Junta Examinadora declara en consecuencia desierta dicha instancia solicitando se proceda a la convocatoria a CONCURSO CERRADO GENERAL y ABIERTO, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior;

que dicho cargo ha sido creado por Resolución Rectoral 1926/17;

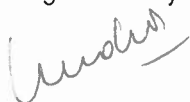
que asimismo el presente concurso se tramita en los términos previstos por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba-, y por los artículos 24º a 46º del Título IV – Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** DECLARAR DESIERTO el CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñarse en el Área Enseñanza de la Facultad.

**ARTÍCULO 2º.** LLAMAR a CONCURSO CERRADO GENERAL o ABIERTO (en el supuesto de que no se cubra la vacante por concurso cerrado general) de oposición y antecedentes para la cobertura de 1 (un) cargo **categoría 366-7 del Agrupamiento Administrativo**, para desempeñarse en el Área Enseñanza de la Facultad; con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en el **turno tarde**, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, el cambio de horario.

**ARTÍCULO 3º.** Podrán participar en el concurso CERRADO GENERAL los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Universidad Nacional de Córdoba, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento, que reúnan las condiciones generales y particulares establecidas en la presente Resolución.



Ab. **MARIANA MUIÑO**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

//



Facultad de Filosofía  
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba

//

**ARTÍCULO 4º.** En caso de **no** registrarse inscripciones para el concurso cerrado general, o que aqué resultara desierto, podrán participar en el CONCURSO ABIERTO, todas las personas que reúnan los requisitos establecidos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.** De acuerdo a lo previsto por los artículos 21º del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales), y 6º, 7º, 8º y 9º de la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior, se establecen los siguientes **requisitos de inscripción (sólo en caso de CONCURSOS ABIERTOS)**:

- Ser argentino o naturalizado con más de 4 (cuatro) años de ejercicio de la ciudadanía.
- Tener 18 años cumplidos.
- Estudios Secundarios Completos.
- Certificado de antecedentes policiales y certificado de antecedentes penales (reincidencia), emitidos por la Policía de la Provincia de Córdoba y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Área de Reincidencia), respectivamente.

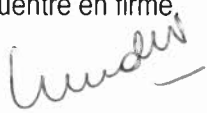
**ARTÍCULO 6º.** La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes para el CONCURSO CERRADO GENERAL se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad, desde el **Lunes 17 y hasta el Viernes 21 de Septiembre de 2018**, de 10.00 a 13.00 horas, **a excepción del día Viernes 21 de Septiembre que se realizará de 09.00 a 11.00 horas**. Los interesados deberán presentar el **ANEXO III: "Formulario de Inscripción"** (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior) POR DUPLICADO y sus antecedentes **en original y copia**, según establece la reglamentación de concursos vigente. La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

**ARTÍCULO 7º.** En caso de **no** registrarse inscripciones para el concurso CERRADO GENERAL, la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes para el CONCURSO ABIERTO se realizarán por Mesa de Entradas de la Facultad, desde el **Lunes 24 y hasta el Viernes 28 de Septiembre de 2018**, de 10:00 a 13:00 horas, **a excepción del día Viernes 28 de Septiembre, que se realizará de 09:00 a 11:00 horas**. Los interesados deberán presentar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior) y sus antecedentes **en original y copia** autenticada, según establece la reglamentación de concursos vigente, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 5º de la presente Resolución.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

  
**Ab. MARIANA MUÑO**  
 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
 U.N.C.

///

///

**ARTÍCULO 8°.** La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal.

El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará para el **concurso CERRADO GENERAL** el día **Miércoles 03 de Octubre de 2018**, a las 10:00 horas, en el Pabellón Casa Verde, Planta Baja, Ciudad Universitaria, y para el **concurso ABIERTO** (sólo en el caso de no registrarse inscripciones para el CONCURSO CERRADO GENERAL), el día **Miércoles 10 de Octubre de 2018**, en iguales horario y lugar.

El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

En caso de llevarse a cabo el CONCURSO CERRADO GENERAL, y que sea declarado desierto por falta de mérito, la autoridad fijará una nueva fecha de convocatoria para el concurso ABIERTO, establecida a partir del cumplimiento de todos los plazos reglamentarios vigentes.

**ARTÍCULO 9°.** De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Decanal n° 476/18 y por la reglamentación vigente, serán condiciones GENERALES:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/06)
- Ordenanza 07/2012 –Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Conocimientos básicos del Sistema SIU Guaraní y COMDOC.
- Cumplimiento horario en el turno tarde.

Se establecen asimismo las siguientes condiciones PARTICULARES:

- No ser alumno regular de ninguna de las carreras que se dictan en la Facultad (Ordenanza HCS 07/04).
- Estudios secundarios completos y aprobados.
- Actitud proactiva, responsabilidad, excelente disposición, compromiso y dedicación al trabajo individual y en equipo.
- Capacidad para resolución de problemas que se presenten en la atención a los públicos internos y externos.
- Comprensión y redacción de textos administrativos.
- Manejo de entorno informático, procesadores de texto, planilla de cálculo y correo electrónico.

**ARTÍCULO 10°.** Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y se realizará sobre la base del siguiente TEMARIO:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba: Títulos I, II y VI.
- Decreto 366/06: Títulos 2, 3, 5, 6 y 10.
- Organización funcional del Área Enseñanza. Ordenanza HCS 07/04 y su modificatoria Ordenanza HCS 07/15.
- Régimen de alumnos FFyH Resolución Decanal ad referéndum del H. Consejo Directivo 593/02 y Resolución HCS 408/02.

////



Facultad de Filosofía  
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba

////

- Pases y equivalencias Ordenanza HCS 12/86 y Resolución Decanal 48/05.
- Reglamento de Investigaciones Administrativas Resolución Rectoral 204/16: Títulos II y III.
- Alumnos Vocacionales Ordenanza HCS 17/08.
- Alumnos Extranjeros Resolución HCS 652/15 y Ordenanza HCS 16/08.
- Reglamentaciones ingresantes Ordenanza HCS 02/05 y su modificatoria Resoluciones HCS 178/06 y 235/06.
- Ingreso Mayores de 25 años Resolución HCS 03/15.

**ARTÍCULO 11°.** La bibliografía será publicada en la página web de la Facultad: <https://ffyh.unc.edu.ar/category/concursos-nodocentes/>, o podrá ser consultada en Área Operativa, planta baja del Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria.

**ARTÍCULO 12°.** De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal N° 408/18 la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato de la Facultad:

**Titular:** SILVIA LONATTI –Facultad de Filosofía y Humanidades-

**Suplente:** RODRIGO SAGUAS –Facultad de Filosofía y Humanidades-

A propuesta del Personal:

**Titular:** ANALÍA VUIRLI –Facultad de Filosofía y Humanidades-

**Suplente:** ILEANA BELMONTE –Facultad de Filosofía y Humanidades-

En representación de la Comisión Paritaria:

**Titular:** MAFALDA NIETO –Facultad de Artes UNC-

**Suplente:** FLORENCIA DE OLMOS CARRERA –Facultad de Derecho UNC-

**ARTÍCULO 13°.** Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

**ARTÍCULO 14°.** Citar a la Junta Examinadora el día **Viernes 21 de Septiembre de 2018**, a las 09:30 horas, en el Pabellón Residencial, Planta Baja, Ciudad Universitaria, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS) para el concurso CERRADO GENERAL. En caso de no registrarse inscripciones en esta instancia, citar a la Junta Examinadora para el CONCURSO ABIERTO a iguales efectos el día **Viernes 28 de Septiembre de 2018** en los mismos horario y lugar.

////

**Ab. MARIANA MUÑO**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.



Facultad de Filosofía  
y Humanidades | UNC



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

////

**ARTÍCULO 15°.** Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

**ARTÍCULO 16°.** La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado al Decano de la Facultad.

**ARTÍCULO 17°.** Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

CÓRDOBA, 24 JUL 2018

RESOLUCIÓN N°: 0804  
m.s.

Ab. MARIANA MUÑO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.